

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO MES DEL CLIENTE”

1. OGILVY & MATHER ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Arévalo 1880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “Sorteo Mes del Cliente” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en todo el país, desde las 18:00 horas del 10 de septiembre del 2026 hasta las 12:00 horas del 21 de septiembre del 2026 (“Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) Sean personas humanas mayores de 18 años, (b) Residan en el Territorio Argentino excluyendo Tierra del Fuego y Río Negro (c) Sean seguidores de la red social Instagram de Supermercados Vea (la “Red”) en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción “Seguir”, que se encuentra disponible en la App, y (d) Sean socios del programa de fidelidad de VeA Ahorro (e) “Cumplan con la consigna que se requerirá en el mensaje de la Promoción que obrará en el copy de la publicación. (i) Cada participante podrá participar de la Promoción en una única oportunidad.
3. Cumplidos los pasos especificados en el punto 2., precedente, los participantes (“Participante/s”) quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo incluido en la Promoción (“Sorteo”), con una (1) chance.
4. En el acto del Sorteo, que se llevará a cabo el 21 de septiembre en Arévalo 1880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires - una herramienta informática elegirá al azar doscientos setenta y tres (273) participantes (“Potencial Ganador”) el cual pondrá ganar, uno (1) de los doscientos sesenta y tres (263) premios. Estos serían: 150 kits de merienda de Chocolinas, 25 fraperas de Club VeA Vinos, 10 bolsos materos AFA de Ala, 24 cápsulas de 40 unidades para lavado de ropa Powerfull, 24 kits de cremas Uva, 20 kits de higiene bucal Colgate, 20 sets de pelo Dove. Son 273 premios, es decir, 273 ganadores en total. La entrega de los premios se realiza en la sucursal más cercana para el/la ganador/a.
5. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y su Potencial Ganador no podrá requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio.
6. El Potencial Ganador será notificado de su carácter de tal mediante el primer contacto por el medio donde se realiza el sorteo (mayormente en la plataforma de Instagram) donde deberán presentarse a reclamar la asignación de su Premio dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado. Luego, serán contactados mediante e-mail o llamada telefónica una vez corroborados los datos. Si el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, el Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.
7. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o la negativa a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador o el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases, hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación. El Premio no asignado a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad de Cencosud S.A..
8. El Premio será entregado en la sucursal más cercana para el/la ganador/a, a elección del Organizador, dentro de los treinta (30) días hábiles de la asignación del Premio. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de la realización del Sorteo y los gastos en que incurra el Potencial Ganador para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar su asignación y entrega estarán a su exclusivo cargo.
9. Participación sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni por Cencosud S.A. ni el pago de suma alguna al Organizador ni a Cencosud S.A.
10. Los datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cencosud S.A., con domicilio en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses,

salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley N.º 25.326.

(Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser cedidos por el Organizador a Cencosud S.A. para que éste último los utilice con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N.º 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un email a la dirección de correo electrónico publicidadNOA@disco.com.ar.

- 11.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de los registros realizados por los Participantes, los que podrán asimismo ser descalificados.
- 12.** El Potencial Ganador autorizará al Organizador y a Cencosud S.A., como condición para la asignación del Premio, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador o Cencosud S.A. dispongan, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.
- 13.** No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores a Premios: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de Cencosud S.A., de sus sociedades vinculadas, de sus concesionarios, de sus agencias de publicidad o promociones, sus cónyuges ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados.
- 14.** La probabilidad matemática de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen de él. En el supuesto de que se registren 1.500 Participantes para el Sorteo, la probabilidad de los Participantes de ser elegidos en el mismo será de 1 en 1.500.
- 15.** Ni el Organizador ni Cencosud S.A. otorgan ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación a los Premios puestos en juego ni serán responsables de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premios ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.
- 16.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.
- 17.** Ni Instagram ni Facebook tienen intervención ni responsabilidad alguna en la organización, desarrollo, ejecución o difusión de la Promoción. En consecuencia, ni Instagram ni Facebook serán responsables del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.
- 18.** Los Participantes por el sólo hecho de participar en la Promoción garantizan: (i) que no han cedido a terceros el derecho a la publicación de sus nombres e imágenes y (ii) que mantendrán indemne al Organizador, a Cencosud S.A., a Instagram y a Facebook de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la publicación de sus nombres e imágenes.
- 19.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
- 20.** Las Bases podrán ser consultadas, durante el Plazo de Vigencia en LinkTree.

- 21.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, Cencosud S.A. y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.